

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

NÚMERO: MC- 15-2019

OBJETO: REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

MAYO 2019

1. CONVOCATORIA A INTERESADOS Y/O VEEDORES

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA,** actuando de conformidad con los principios que regulan la contratación estatal, convoca a los interesados para que participen en el presente proceso de selección y a los veedores para que ejerzan la vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2. FUNCIONARIO COMPETENTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones...y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.".

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y postcontractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación

.

Por Resolución No. 0075 del cuatro (04) de Febrero de dos mil Diecinueve (2019) expedida por el Director General de la CDMB se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa contractual, lo cual incluye la suscripción del estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, auto de apertura, entre otros..."

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:
1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
2. INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA:

A. SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIÁMETRO HQ CON REVESTIMIENTO, INCLUYE SPT.
B. APIQUES 1X1X2 METROS
C. ENSAYOS DE LABORATORIO:

I. ENSAYO DE GRANULOMETRÍA - GRADACIÓN
II. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO
III. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN ROCA
IV. ENSAYO LÍMITES DE ATTEMBERG
V. COMPRESIÓN INCONFINADA (SUELO)
VI. ENSAYO HUMEDAD
VII. ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA
VIII. ENSAYO PESO ESPECÍFICO

Obligaciones de la Corporación

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados.

b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación
c) Supervisar la ejecución del contrato.
d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

4.1 SERVICIOS OFERTADOS PARA SELECCIONAR POR LA ENTIDAD

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga solicita propuestas para REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para tal efecto los proponentes deberán diligenciar el Anexo VII - **PROPUESTA ECONÓMICA - FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS.**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de selección, el Profesional Especializado de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0608 del 7 de Mayo de 2019, por valor de **VEINTITRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($23.113.370)**, con la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
911109301039000	REDUCION DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB	**$23.113.370**

6. MODALIDAD SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el articulo segundo, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007 la menor cuantía se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades estatales expresados en salarios mínimos legales mensuales.

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2019 en la suma de SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($77.304.912.035), según Acuerdo No. 1367 de fecha treinta (30) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), valor que equivale a 93.350 salarios mínimos legales mensuales.

Consecuente con lo anterior, por Resolución No. 0023 del dieciseis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019) el Director de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, fijó las cuantías para la contratación para la actual vigencia, así: Mínima Cuantía: $ 23.187.248; Menor Cuantía: Entre $ 23.187.249.oo y $ 231.872.489.oo; Mayor Cuantía: Igual o superior $ 231.872.481.oo.

Siendo el valor estimado de la presente contratación, la suma **VEINTITRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($23.113.370)** es conclusión, que el proceso de selección es el correspondiente al de Mínima Cuantía, establecido en el articulo 2,2,1,2,1,5,2, del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad, es decir, es inferior a VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($23.187.248.oo).

Normas que establece como regla general que la escogencia del contratista se efectúe por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.
El artículo segundo, numeral 3 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 establece que el "Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la

selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. "
Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 que prescribe en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. que " Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura"
El articulo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 preceptúa" Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
Son también contratos de consultoria los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato."

La ley 1474 de 2011, Artículo 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Decreto 1082 de 2015 de Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Teniendo en cuenta el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia compra eficiente que consagra lo siguiente:

B. Concurrencia de concurso de méritos y mínima cuantía: Las modalidades de selección de concurso de méritos y mínima cuantía ocurren cuando a) el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la entidad estatal; y b) el objeto del proceso de contratación es la selección de consultores o proyectos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.
El principio de economía contenido en la ley 80 de 1993 busca que en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con austeridad de tiempo, medios y gastos. En consecuencia, dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del proceso de contratación, en caso de ocurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia compra eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la mínima cuantía.
Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima

cuantía de la entidad estatal, que se Trata de un contrato de consultoría por tener objeto el servicio de interventoría, es conclusión, que la modalidad de selección es la de Mínima cuantía.

7. ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

7.1 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Publica, será publicada en www.colombiacompra.gov.coa través del Portal Único de Contratación SECOP II donde permanecerá a disposición de los interesados.

7.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación estos serán contestados por la CDMB antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** num. 3 Decreto 1082 de 2015).

7.3 ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

La apertura de las ofertas se realizara mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptaran propuestas enviadas por correo, e-mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envio de ofertas deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indispobilidad de la plataforma SECOP II, deberá aplicar los dispuesto en el protocolo de indisponibilidad; Correo electrónico contratacion@cdmb.gov.co, adjuntando el certificado de indisponibilidad. (Guía indisponibilidad SECOP II)

7.4 ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

a) La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.
b) Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las7:00 a.m. y las 7:00 p.m.. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.
c) En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.
d) La CDMB puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

7.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de selección modalidad minima cuantía la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural. (Articulo 2.2.1.1.2.2.3 inc. 3 del Decreto 1082 de 2015).

La CDMB revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple comprobará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto

1082 de 2015)

7.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la CDMB en cualquier momento, hasta la aceptación de la oferta. En el evento que el proponente no subsane las inconsistencias manifestadas por la entidad se rechazará la propuesta. (Parágrafo 1 artículo 5 Ley 1150 de 2007).

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envié la entidad contratante mediante la plataforma del SECOP II, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del porta único de contratación SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, de no hacerlo se RECHAZARA el ofrecimiento.

7.7 PUBLICACION INFORME DE EVALUACION

La CDMB publicará el informe de evaluación durante un día hábil, en la fecha señalada en el cronograma. (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015).

7.8 REGLA DE DESEMPATE

En caso de empate la CDMB aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015).

7.9 CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas serán rechazadas del proceso de selección en cualquiera de sus etapas, por las siguientes causales:

a) Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA, supere el valor de la disponibilidad presupuestal.

b) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados se encuentren incursos en conflicto de interés.

c) Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.

d) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la invitación pública y advertida la omisión o deficiencia por la Corporación al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.

f) Cuando se modifica la estructura y requerimientos técnicos mínimos del Formato de Cantidades y Precios en la propuesta económica (Anexo VII).

g) La presentación extemporánea de la propuesta.

h) Cuando se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido en la invitación.

7.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La CDMB declarará desierto el presente proceso, en el evento en que no se presente ningún oferente, o ninguna oferta se ajuste a las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, o en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

7.11 ACEPTACION DE LA OFERTA

La CDMB aceptará la oferta de menor precio o la única presentada siempre que cumpla con las condiciones de la invitación.

En la aceptacíon de la oferta se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015).

7.12 CONTRATO

La oferta y su aceptación constituyen el contrato (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015).

7.13 CRONOGRAMA

CONFORME SE ESTABLECE EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

CAPITULO SEGUNDO

2. ASPECTOS DE LA OFERTA

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá contener todos los documentos (técnicos, jurídicos y propuesta económica) exigidos en esta invitación y se presentará en la PLATAFORMA DE CONTRATACION SECOP II, foliada en la parte inferior (certificados de cámara de comercio foliar por lado y lado de la hoja), en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por la persona designada como representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

La oferta económica, debe incluir las especificaciones y cantidades señaladas en la presente invitación, de conformidad con los formatos anexos, debiendo permanecer vigente por un periodo de **30 días calendario** a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La oferta incluye todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones, etc., sin superar el presupuesto oficial. La oferta será irrevocable en los términos del Artículo 846 del Código de Comercio.

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas

2.3. MONEDA

La oferta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación, se hará únicamente en pesos colombianos.

2.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente incluirá en el precio todos los costos directos e indirectos que debe sufragar como contratista, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Corporación. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización.

CAPITULO TERCERO

3. REQUISITOS HABILITANTES

a. DE ORDEN JURÍDICO

Con el fin de demostrar la capacidad jurídica, facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, régimen tributario y cumplimiento de normas de seguridad social, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

i. CARTA DE PRESENTACIÓN

Este documento se deberá presentar de acuerdo con el formato anexo a la presente invitación y lo deberá suscribir el proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal.

En dicho documento se expresará:

a) Que la propuesta deberá tener una validez de treinta (30) días calendario;
b) Que el proponente no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés para contratar con laC.D.M.B.
c) Información de la dirección para notificaciones.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓNLEGAL

Los proponentes (persona jurídica) deben enviar un Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días de la fecha de cierre de la presente invitación.

iii. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

iv. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá

constar por lo menos: el objeto, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.

v. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EMITIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LANACIÓN.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios vigente en el cual conste que no registra antecedentes disciplinarios, expedido por la **Procuraduría General de la Nación.** La Entidad verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

vi. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE NO ENCONTRARSE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de no encontrarse en el boletín de responsables fiscales expedido por la **Contraloría General de la República.** La Entidad verificará en los sistemas de información de la Contraloría General de la República la responsabilidad fiscal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes.

vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMITIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DECOLOMBIA.

Los oferentes podrán presentar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales vigente en el cual conste que no registra antecedentes judiciales, expedido por la **Policía Nacional de Colombia.** La Entidad verificará los antecedentes judiciales de los proponentes en los términos del artículo 141 del Decreto 2150 de 1.995.

viii. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará los antecedentes contravencionales de persona natural y representante legal de los proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales oferentes en el término de verificación de requisitos habilitantes, salvo que los proponentes con la propuesta presente certificado de de Registo Nacional de Medidas Correctivas vigente en el cual conste que no registra medidas correctivas expedido por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas

ix. CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o Simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) **ACTUALIZADO** que tramitó ante la DIAN.

x. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Las personas jurídicas proponentes o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que está a paz y salvo y cumpliendo con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

xi. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA.

El proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía, cuando se trate de persona natural, o del representante Legal, cuando se trate de Persona Jurídica. En el evento que no sea completamente nítida deberá **ampliarla al 150%.**

En el caso de que el proponente sea extranjero se verificará con la presentación de la cédula de extranjería o con el pasaportevigente.

xii. LIBRETA MILITAR.

El proponente –hombre- persona natural o Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes podrán anexar fotocopia de la Libreta Militar. En el evento de no hacerlo la Corporación procederá a efectuar la verificación del cumplimiento de la obligación en coordinación con la autoridad militar.

b. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICIONES TECNICAS EXIGIGAS	ACREDITACION DEL REQUISITO
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE **EXPERIENCIA GENERAL** El proponente debe acreditar un (1) contrato de consultoria cuyo objeto o alcance contemple estudios en el area de la geotecnia, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado y finalizado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. *El contrato que acredita la experiencia general debe ser diferente a los contratos acreditados en la experiencia especifica.* **EXPERIENCIA ESPECIFICA** **VARIABLE A** El proponente debe acreditar un (1) contrato de consultoría cuyo objeto o alcance contemple los estudios en taludes y que incluya levantamiento topográfico y estudios geológicos y geotecicos, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **VARIABLE B** El proponente debe acreditar un (1) contrato de	Para acreditar las experiencias, es necesario cumplir con la alguno de los siguientes documentos: **a.** La certificación solicitada deben ser expedida por la entidad primaria contratante, en la cual conste el ejercicio de las funciones o actividades realizadas y el estado actual del contrato. y/o **b.**Contrato y liquidación. En caso de no encontrarse toda la información solicitada en la invitación, se requerirá documentación adicional. **Nota:** Los formatos deberán acompañarse de los documentos que respalden las Experiencias de acuerdo con lo solicitado. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos, para lo cual puede solicitar certificación del pago de impuestos inherentes a la ejecución del contrato (IVA, Retención en la Fuente), copia de la

consultoria cuyo objeto o alcance contemple estudios en el area de la geotecnia y que en el contrato se haya diseñado cualquier tipo de obra de contención, el cual debe haber sido iniciado, ejecutado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. **Nota 1:** En caso de presentarse oferta para el presente proceso en consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante no se afectará por los porcentajes de participación. **Nota 2:** Los contratos presentados para la experiencia general y esoecifica deben ser diferentes.	facturación, entre otros documentos. Si se encuentran discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Nota: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no será válida ninguna forma de subcontratación para el proponente.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la consultoría, equipo el cual deberá mantener constantemente y con disponibilidad del 100%. El Proponente deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

CANTIDAD	CARGO	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	Ingeniero civil con especialización o superior en geotecnia.	10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado como director o Geotecnista en mínimo un (1) contrato de consultoría cuyo objeto incluya estudios geológicos y geotécnicos.
1	INGENIERO AUXILIAR	Ingeniero civil con especialización o superior	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado como ingeniero auxiliar o en un cargo superior en mínimo un (1) contrato de consultoría cuyo objeto incluya estudios geológicos y geotécnicos.
1	TOPOGRAFO	Topógrafo	5 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haber participado como topógrafo en mínimo un (1) contrato de consltoria cuyo objeto incluya estudios geológicos y geotécnicos.

- **Acreditación Formación académica y Experiencia General**

Hoja de Vida

El proponente deberá anexar la hoja de vida del personal, debidamente firmada, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida, debe corresponder con la información contenida en los soportes

académicos y laborales allegados, de lo contrario no será válida la experiencia acreditada. *Deberá diligenciar el anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo.*

Formación académica y especializaciones

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el consejo respectivo (si aplica), con el fin de verificar que el profesional no tienen sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente **homologados** ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

Nota: La experiencia general en el ejercicio de la profesión se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional (si aplica), en las condiciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

- **Acreditación de la Experiencia Especifica**

La experiencia del cargo requerido, se acreditara mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

1. Certificación de la entidad primaria contratante es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio en la cual conste el cargo.

 O

2. Acta de la entidad estatal donde conste el cargo (firmada por el supervisor y/o interventor y ordenador del gasto de la entidad contratante) y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

Para contratos privados

1. Certificación de la entidad primaria contratante donde conste el cargo, es decir el ente que realiza el proyecto o donde se prestó el servicio y Contrato de trabajo, seguridad social y acta de finalización o liquidación del contrato.

La experiencia del personal en cuanto a participación en contratos se acreditará mediante las siguientes opciones:

Para contratos estatales

Serán válidos los contratos celebrados con entidades públicas o gubernamentales. Para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por la entidad primaria contratante o acta de liquidación
y/o
-Contrato y acta de recibo y acta de liquidación.

Para contratos privados

Serán válidos los contratos celebrados con particulares y para acreditar la experiencia, es necesario cumplir con cualquiera de las formalidades que a continuación se precisan:

-Certificación de ejecución del contrato expedido por el contratante en la cual consten las condiciones del contrato y su recibo a satisfacción
y/o
-Contrato y acta o certificación de recibo a satisfacción.

Adicionalmente los contratos celebrados con el sector privado u obras propias deberán aportarse:
- Factura con el lleno de los requisitos legales, debidamente aceptada por el Contratante.

Notas:
- No serán válidas las auto certificaciones del proponente o del integrante del proponente.

- Los documentos deben ser expedidos por la entidad o particular contratante y deberá constar el cargo desempeñado.

- Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

Carta de intención.
Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten: su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, y el cargo a desempeñar.

Notas:
NOTA 1: Serán válidas las autocertificaciones del proponente o integrante del proponente o particular, siempre y cuando sean presentadas las planillas como dependiente al proponente o como independiente siempre y cuando se presente el contrato celebrado con el proponente y documentos (actas, pagos, facturas y cuentas de cobro entre otras) que acrediten la relación contractual certificada.; en caso contrario los documentos deben ser expedidos por la entidad oficial contratante y deberá constar el cargo desempeñado.
NOTA 2: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente
NOTA 3: En caso que un profesional sea requerido para el cumplimiento de una condición señalada en el pliego o este no cumpla los requisitos solicitados, no será válido el reemplazo del mismo por otro profesional.
NOTA 4: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".
NOTA 5: Teniendo en cuenta que los profesionales suscribieron oficios de intención que aseguran su compromiso con un determinado proponente, ningún profesional podrá participar en más de una (1) propuesta, evento en el cual se aplicara la causal de rechazo
NOTA 6: Un miembro del equipo propuesto no podrá desempeñar más de un (1) cargo en el equipo de trabajo, so pena de incurrir en la causal de rechazo.
NOTA 7: El personal mínimo presentado en la oferta, no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. Así mismo, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo propuesto en la oferta, si así lo solicita la persona a sustituir, siempre que el nuevo miembro propuesto cumpla con la calidad exigida en la presente oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

3.2.3. Factor Multiplicador

Para el establecimiento del costo total se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad.
Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como:
1) Costos de personal directo
2) Prestaciones sociales
3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc.
4) Imprevistos
5) Utilidad u Honorarios

Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.
En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (Ver Anexo. FACTOR MULTIPLICADOR)

VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proponente deberá diligenciar el Anexo **N° VI FICHA TÉCNICA**, relacionando las características, especificaciones y/o referencias de los productos, servicios o bienes a suministrar y la entidad verificará la consistencia de las especificaciones con respecto a las descritas en la Invitacion Publica; junto con lo anterior, el proponente también deberá diligenciar el Anexo **N° VII. PROPUESTA ECONÓMICA.**

CAPITULO CUARTO

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato se establece en **VEINTITRES MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($23.113.370)** De conformidad con el análisis respectivo.

4.3. PLAZO DELCONTRATO

El contrato resultante del presente proceso de contratación tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2019.

4.4 FORMA DE PAGO

UN UNICO PAGO FINAL Posterior a la entrega de insumos del punto critico establecido.Previa presetacion del informe al supervisor del contrato.

4.5 GARANTÍAS

CLASES DE GARANTÍAS	1. Póliza de seguros 2. Fiduciamercantil en garantía 3. GarantíaBancaria a primer requerimiento 4. Endoso en garantía de títulos valor Depósito de dinero en garantía

RIESGOAMPARO (PRE,CONTRA Y EXTRACONTRACTUAL)	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas	Sección 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 (Numeral 3. Artículo 116, Decreto 1510 de 2013).El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la CDMB de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por lo que se estima en el 10% del valor del contrato.
Calidad del servicio	10%	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses mas.	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015 (artículo 124, decreto 1510 de 2013). Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se estima en el 10%
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal	30%	Termino de duración del contrato y tres (3) años mas	Sección 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 (artículo 122, decreto 1510 de 2013). Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Siendo el valor del recurso humano superior al 50% del valor del presupuesto oficial y el plazo de 2 meses el riesgo se estima en un 30%

4.6 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un contrato de CONSULTORIA, se pacta la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad. (Art. 14, num. 2, inc. 2 Ley 80 de 1.993)

4.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

4.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, en consecuencia deberán: **a)** colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; **b)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; **c)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: **d)** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar; **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; **f)** Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; **g)** Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar), así como salud ocupacional y seguridad industrial; razón por la cual, el contratista se compromete a cumplir con las obligaciones del sistema de gestion de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB, como son el uso de los elementos de protección personal, formación ocupacional y exámenes ocupacionales necesarios para el desarrollo de sus obligaciones especificas. **h)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario; **i)** Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones,

tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos; **j)** Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación, si hubiere lugar. **k)** Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios; el cual deberá ser consultado en el siguiente link http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.

4.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:
1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
2. INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA:
A. SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIÁMETRO HQ CON REVESTIMIENTO, INCLUYE SPT.
B. APIQUES 1X1X2 METROS
C. ENSAYOS DE LABORATORIO:
I. ENSAYO DE GRANULOMETRÍA - GRADACIÓN
II. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO
III. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN ROCA
IV. ENSAYO LÍMITES DE ATTEMBERG
V. COMPRESIÓN INCONFINADA (SUELO)
VI. ENSAYO HUMEDAD
VII. ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA
VIII. ENSAYO PESO ESPECÍFICO

4.7.3. OBLIGACIONES CDMB:

a) Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios contratados.
b) Pagar el valor del contrato en la forma establecida en la invitación
c) Supervisar la ejecución del contrato.
d) Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

4.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
La CORPORACIÓN ejercerá o designará el supervisor a través del profesional especializado DIEGO IVAN MORENO DAZA de la Subdireccion de Gestion del Riesgo y Seguridad Territorial. Cuando sea necesario designar nuevo supervisor del contrato, ésta la efectuará el Subdirector de la Subdireccion de Gestion del Riesgo y Seguridad Territorial, quien la comunicará mediante memorando al designado, indicando las funciones y obligaciones del cargo establecidas en la Ley y se elaborará en el sistema la respectiva acta de cambio de supervisión.

4.9 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento.

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

PROYECTÓ: Leonel Alexio Alzate Rey, Contratista – Aspectos Jurídicos
Maria Camilla Chinchilla- Aspectos Tecnicos

CAPITULO QUINTO

DOCUMENTOS ANEXOS

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga

Referencia: Invitación Pública N° _____

Estimados Señores:
El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ expreso (amos) interés en participar en la invitación pública de la referencia, para lo cual acompaño a la presente los documentos habilitantes solicitados.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) en la verificación y evaluación de conformidad con la Invitación Pública N° _____ a cumplir con el objeto requerido y todas sus obligaciones. A su vez el(los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en participar en la presente invitación y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
Que evaluaron la invitación publica;
Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de las adendas publicadas
Con referencia a la Invitación PublicaN° ____ produzcan.
Que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, ni conflicto de interés de acuerdo con la Normatividad vigente para contratar con la
C.D.M.B.
Que el tiempo de ejecución del contrato propuesto es de (1) UN MESES contados a partir de la fecha de iniciación.
Que la propuesta tiene una validez minima de treinta días.
Que la información del proponente es lasiguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARAPERSONAJURÍDICA) _____
N°CEDULA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CIUDAD: _____
E-MAIL: _____

Atentamente, _____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

II. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

InvitaciónPúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:

CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación PublicaN° _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Selección de la referencia cuyo objeto es_____,
y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato y un año más.
b) El Consorcio está integradopor:

NOMBRE	***PARTICIPACIÓN (%)*** *(1)*

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) La sede del Consorcio es:
Dirección_____
Teléfono_____
Telefax: _____
Ciudad:

Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DEBUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los___días del mes de _____de 20____.

_____(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

III. MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

InvitaciónPúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:
CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N°

Los suscritos, _____ (*nombre del representante legal*) y _____ (*nombre del representante legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al término de ejecución y un año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO [1]	PARTICIPACIÓN % [2]

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%

a) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
b) El representante de la Unión Temporal es _____(*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadania N° _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

c) Los integrantes nos comprometemos a no ceder la participación en la unión temporal ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de_____de 20____.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

IV. PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

InvitaciónPúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:

CDMB
Carrera 23 No. 37 - 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación Publica N° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal y/o revisor fiscal según el caso*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o C.C._____, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

V. COSTOS INDIRECTOS (FORMATO MODELO)

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

InvitaciónPúblicaN°: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores:

CDMB
Carrera 23 N° 37 – 63
Bucaramanga

REFERENCIA: Invitación PublicaN° _____

El Suscrito _____, c.c. _____ (*nombre del Representante Legal o proponente*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o C.C. _____, manifiesto por este documento, que he tenido en cuenta como costos indirectos, todos los costos administrativos, financieros, legales a que haya lugar. Igualmente los costos de legalización del contrato, impuestos, tasas o contribuciones legales en que incurre; como también los costos de la utilidad e imprevistos.

Para el suscrito oferente _____, es claro y es de mi responsabilidad absoluta, la elaboración del análisis y realización de estos costos indirectos, por lo que dejo constancia que cualquier omisión de alguno de ellos, la CDMB no los reconocerá.

(Nombre del Oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

VI. FICHA TÉCNICA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Invitación Pública N°:_____
Objeto: _____
Proponente: _____

En el evento en que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato, me comprometo con la CDMB a cumplir las siguientes obligaciones:

EL CONTRATISTA DEBERA EJECUTAR EN EL DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:
1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.
2. INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA:
A. SONDEO ROTOPERCUSION EN SUELO, ROCA O CONGLOMERADO, DIÁMETRO HQ CON REVESTIMIENTO, INCLUYE SPT.
B. APIQUES 1X1X2 METROS
C. ENSAYOS DE LABORATORIO:
I. ENSAYO DE GRANULOMETRÍA - GRADACIÓN
II. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN SUELO
III. ENSAYO DE CORTE DIRECTO EN ROCA
IV. ENSAYO LÍMITES DE ATTEMBERG
V. COMPRESIÓN INCONFINADA (SUELO)
VI. ENSAYO HUMEDAD
VII. ENSAYO PESO UNITARIO PARA SUELO Y ROCA
VIII. ENSAYO PESO ESPECÍFICO

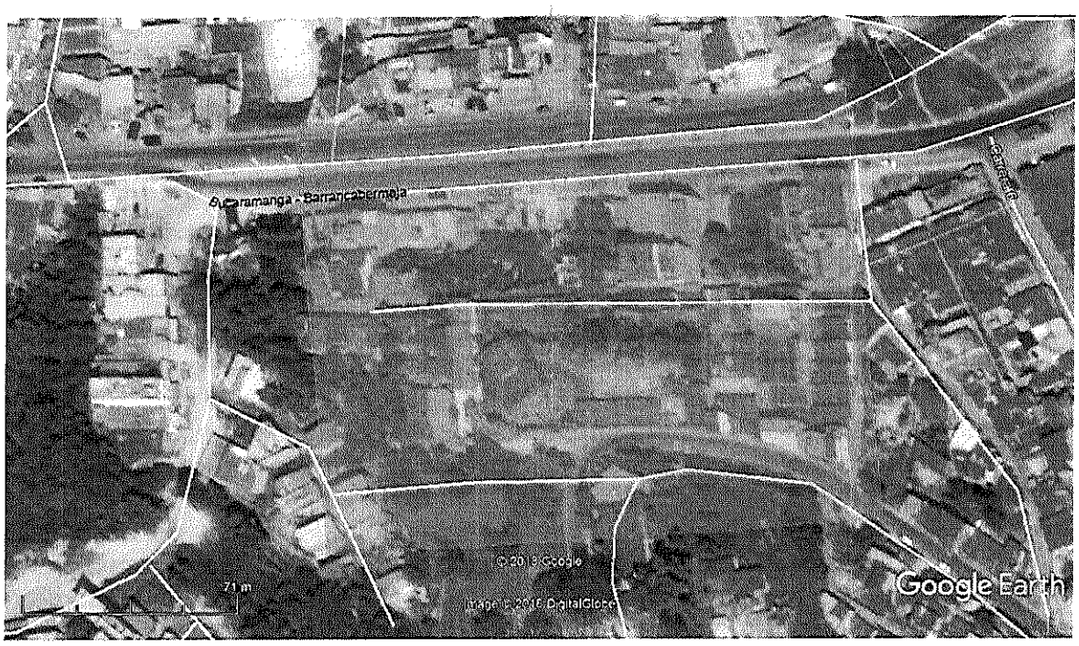
ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA REALIZAR LA EXPLORACIÓN GEOTÉCNICA Y TOPOGRÁFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1. OBJETO

Realizar la consultoría para ejecutar la exploración geotécnica en el talud sur de la calle 8 entre carreras 7 y 8, casco urbano del municipio de Lebrija, departamento de Santander.

2. LOCALIZACIÓN

Los estudios a realizar se localizan en el talud sur de la calle 8 entre carreras 7 y 8, casco urbano del municipio de Lebrija, departamento de Santander



3. DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

El plazo para ejecutar los estudios es de un (01) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

4. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB requiere realizar el estudio a fin de tener los insumos para determinar el nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa y las obras de mitigación necesarias, para lo cual se requiere realizar las siguientes actividades en diferentes zonas críticas afectadas por procesos de remoción en masa en el Área de Jurisdicción de la CDMB:

- Levantamiento Topográfico.

- Investigación geotécnica:
 - Sondeo rotopercusión en suelo, roca o conglomerado, diámetro HQ con revestimiento, incluye SPT.
 - Apiques 1X1X2 metros
 - Ensayos de laboratorio:
 - Ensayo de Granulometría - Gradación
 - Ensayo de Corte directo en suelo
 - Ensayo de Corte directo en roca
 - Ensayo Límites de Attemberg
 - Compresión inconfinada (suelo)

- Ensayo Humedad
- Ensayo Peso unitario para suelo y roca
- Ensayo Peso específico

4.1 Levantamiento topográfico

Levantamiento Altimétrico y Planimétrico del sector a estudiar en escala 1:1000. Se debe localizar edificaciones, vías, tuberías de entrega a los cauces, sumideros, andenes, pozos, etc. Todos los levantamientos y las cartografías deberán amarrarse al sistema de coordenadas Magna Sirgas Bucaramanga.
El consultor deberá tener en cuenta que en algunos casos se requerirá realizar desmonte, rocería y limpieza de los terrenos a levantar para lo cual tendrá los implementos adecuados y deberá tramitar los permisos que se requieran.
Se debe presentar con sus detalles más relevantes como son: cercas en diferentes materiales, estructuras existentes (puentes, muros de contención y mampostería), postes de tendido de electricidad, telefónico y de alumbrado público, pozos, canales y cajas de alcantarillado de aguas lluvias, sanitarias y filtros, que confluyen o cruzan la zona de estudio, taludes, zonas verdes, estribos de puentes, cárcavas, bordes o coronas de taludes, árboles más representativos, linderos o paramentos de viviendas o construcciones de edificaciones, vías peatonales, vehiculares y sardineles y todo detalle adicional que contribuya a una mejor descripción planimétrica del proyecto.

En cauces, se deberán realizar secciones transversales cada 10 metros; éstas deberán tener datos hasta una distancia máxima de 300 metros medidos desde el eje de los cauces y/o en taludes hasta una distancia mínima de 2 veces la altura del talud, medida desde la corona del mismo y/o una diferencia de nivel de 7 metros con respecto a la cota de fondo del cauce.
Si se encuentran estructuras sobre el cauce del río, éstas deben levantarse con todas sus dimensiones y realizar secciones transversales inmediatamente antes y después de la estructura para un adecuado análisis del comportamiento hidráulico sobre el cauce.

El máximo error permisible en las poligonales será de 1:10 000.

La máxima tolerancia admisible en el cierre angular (T), estará dado por la siguiente ecuación:

$$T = a \pm \sqrt{n}$$

T: Tolerancia admisible
n: Número de vértices o estaciones de la poligonal
a: Aproximación del equipo en las unidades de T

El consultor es responsable de todas las medidas de seguridad e higiene ocupacional que se deben tener en cuenta durante el levantamiento para todos los integrantes de la comisión. Igualmente el consultor tendrá en cuenta suministrar la señalización requerida en vías de tráfico vehicular.

Se debe emplear en el levantamiento una estación total con certificado de calibración reciente, expedido con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de inicio de realización de los trabajos topográficos.

Los equipos de posicionamiento satelital que se empleen deben contar con un certificado de calibración expedido con un máximo de seis meses de anterioridad de la fecha de iniciación de los trabajos topográficos, y se debe anexar los archivos Rinex del GPS.

Para las nivelaciones se debe emplear un nivel de precisión con certificado de calibración expedido con un máximo de dos meses de anterioridad de la fecha de realización de los trabajos.

Los certificados de calibración deben indicar que los equipos se encuentran en buen estado y cumplen con las especificaciones técnicas de uso.
El consultor deberá contar con las comisiones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En lo referente a las señales o nomenclatura dejadas en el terreno durante el levantamiento topográfico, estas deben coincidir con las anotadas en la libreta de topografía, y ser incluidas en la cartera topográfica y en los planos topográficos que se entreguen. El levantamiento topográfico debe incluir la localización de los sitios de exploración geotécnica, las estaciones de levantamiento geológico, las estaciones de levantamiento de discontinuidades y en general los sitios donde se realicen inspecciones técnicas de interés definidas en el Plan de Investigación. Si el levantamiento se hace por el método de nube de puntos, se deberá complementar con el levantamiento directo de por lo menos una sección transversal de verificación por hectárea, preferiblemente en algunos de los sitios seleccionados para realizar los análisis y perfiles geológicos detallados.

La información planimetría, altimétrica y demás que la componen, deberá ser entregada y presentada a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en archivo gráfico con extensión DWG, mínimo versión 2010 o compatible, y junto con los correspondientes soportes escritos y gráficos antes relacionados, los Productos a entregar:

- Criterios y métodos de trabajo
- Planos topográficos en escala 1:1000 de las zonas indicadas.
- Carteras Topográficas. El consultor deberá entregar en los informes, la cartera de campo, en medio magnéticos. Verificación del cumplimiento del error máximo permisible.
- Registro fotográfico de los vértices del levantamiento topográfico

Medida y forma de pago:

Se medirá y pagara por hectárea (Ha).

4.2 Exploraciones del subsuelo

Programa de exploración directa basada en apiques, trincheras, barrenos o perforaciones, para determinar con precisión las características y parámetros geotécnicos de los diferentes materiales para las áreas identificadas, incluyendo los suelos y rocas involucrados en los procesos de remoción en masa. Las muestras provenientes de las perforaciones mecánicas que se realicen deberán ser extraídas con broca de diámetro HQ mínimo.

La exploración de campo se debe realizar de acuerdo al formulario de cantidades y precios del presente proceso (VER ANEXO 2).

Realizar mínimo las cantidades de exploración estipulada en el formulario de cantidades, con adecuado cubrimiento del área de estudio. Los cuales servirán para estimar el nivel freático y las condiciones de meteorización de la roca.

El número de sondeos finalmente ejecutados, debe cubrir completamente el área estudiada: áreas ocupadas o no.

La ubicación de los sondeos debe presentarse en el mapa de localización de exploración geotécnica.

Adjuntar los reportes de los sondeos realizados con la siguiente información mínima:

- Número del sondeo.
- Localización y coordenadas del sitio del sondeo.
- Método de perforación (percusión, lavado, rotación con aire, lodo o agua, etc.).
- Diámetro de la perforación.
- Profundidad de la perforación.
- Cota de la superficie del terreno en el sitio de la perforación.
- Referencia del equipo de perforación
- Descripción detallada del perfil estratigráfico obtenido con base en las muestras obtenidas.
- Descripción de las muestras obtenidas: Las muestras obtenidas en los sondeos se deben describir técnicamente en cuanto a color, litología, nivel de meteorización, textura, fábrica, tamaño de partículas, forma u angulosidad de las partículas, gradación, minerales presentes, estructura, materia orgánica y raíces, porosidad, consistencia o resistencia, humedad y expansividad.
- Número de referencia y profundidad de cada muestra.
- Resultados de los ensayos de campo realizados en el sondeo (golpes/pie, etc.).
- Porcentaje de muestra recuperada.

- Sistema de muestreo utilizado (tubo partido, tubo de pared delgada, etc.).
- RQD de las muestras de roca.
- Profundidad de los sondeos: Mínimo serán de 10 metros.
- Establecer el nivel freático en los sondeos.

Medida y forma de pago:

Las perforaciones se pagaran por metro lineal (ml)

Los Apiques se pagaran por unidad (und)

4.1.1 Programa de ensayos de laboratorio

De acuerdo con los resultados de la exploración del subsuelo y de las características de los materiales encontrados, se deberá formular un plan de ensayos de laboratorio que permita hacer una adecuada caracterización geomecánica de los diferentes materiales presentes en el área.

El trabajo de campo se complementará con un programa de ensayos de laboratorio (propiedades de clasificación y mecánicas) que permita establecer adecuadamente las características esfuerzo deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: granulometría, límites de consistencia, humedad, corte directo, clasificación de los suelos, etc.) de los materiales involucrados si los mecanismos de falla identificados así lo exigen. Los parámetros obtenidos deberán ser además compatibles con las exigencias de las herramientas analíticas que se empleen para evaluar cuantitativamente los procesos de inestabilidad de interés, sobre los modelos geológico-geotécnicos propuestos.

Los ensayos de laboratorio se deben realizar de acuerdo al formulario de cantidades y precios del presente proceso.

- Ensayos a realizar: a) Ensayos de clasificación completa de acuerdo al sistema unificado de clasificación (granulometría INVIAS INV E-123, limite plástico INVIAS INV E-126 y Limite Liquido INVIAS INV E - 125), mínimo uno por cada 5 metros de sondeo b) Ensayos de humedad natural (Norma INVIASI.N.V. E-122): mínimo uno por cada 5 metros de sondeo. c) Ensayos de compresión simple (Norma INVIASI.N.V. E-152): mínimo uno por cada 10 metros de sondeo. d) Ensayos de resistencia triaxial (Norma INVIASI.N.V. E-153): o en su defecto ensayos de corte directo (Norma INVIASI.N.V. E-154): Mínimo uno por cada 10 metros de sondeo.

- En todos los casos se deben realizar los ensayos que se requiera para caracterizar totalmente los materiales.

- Caracterización geotécnica de toda la ladera, donde se incluyen todos los geomateriales presentes.

Medida y forma de pago:

Los Ensayos de Laboratorio se pagaran por unidad (und).

5. DOCUMENTOS A ENTEGAR:

Se deberá enterar en físico y en digital en formatos editables lo siguiente:

- Informe de topografía con los respectivos planos, memorias de cálculo, registro fotográfico y tarjeta profesional del responsable del informe topográfico.
- Informe de exploración geotécnica que contenga los formatos de las tomas de campo, apiques y ensayos de laboratorio.

6. VALOR DE LA CONSUTORIA

El valor para el presente proceso es de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS MLC ($ 23.113.370,00)**

(Nombre del oferente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o NIT)

VII. PROPUESTA ECONÓMICA

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS

Propuesta económica para celebrar contrato cuyo objeto es:

OBJETO: REALIZAR LA EXPLORACION GEOTECNICA Y TOPOGRAFICA DEL TALUD SUR DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 7 Y 8, CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

NOTA: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, LOS PROPONENTES DEBERÁN DILIGENCIAR LA TOTALIDAD DE LOS ITEMS.

OBSERVACIONES:

CANT. (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Mensual (2)	DEDICACION H/MES (3)	PARTICIPACION MES (4)	FACTOR MULTIPLICADOR C. L. (5a)	FACTOR MULTIPLICADOR C.P.S. (5b)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)*(5) = (6)
II	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE LA CONSULTORIA (GEOTECNISTA)		0,40	1,00			
1	INGENIERO AUXILIAR		1,00	1,00			
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE I (6) = (A)						

II	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	SONDEOS DIAMETRO HQ	ml	18,00		
2	APIQUES	Unidad	2,00		
3	ENSAYOS (Granulometria, Limites, Humedades, Peso Especifico, Corte Directo, Compresion Simple)	Unidad	20,00		
4	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	Ha	2,51		
	SUBTOTAL OTROS COSTOS = SUMATORIA DE II (6) = (B)				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS = (A)+(B)= (C)				

CANT. (7)	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN (8)	MES (9)	COSTO ($) (10)	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR TOTAL ($) (7)*(8)*(9)*(10)=(11)
	COSTOS INDIRECTOS						
	Vehiculo						

1	Elaboracion de informes (Reproducción de documentos, planos, reproducciones, papelería, Cds, fotografias, etc.)	Global	1,00	1,00		1,10	
1	Vehiculo	mes	1,00	1,00		1,10	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (D)						
	COSTO BÁSICO = (C) + (D) = (E)						
	IVA = (%) * (E) = (F)						
	COSTO TOTAL = (E) + (F)						

- Si se presentan errores aritméticos, la entidad los ajustará, entendiendo por error aritmético que el proponente se equivoque al efectuar una operación aritmética, por ejemplo, 2x2=3.
- Dentro del valor presentado en la propuesta económica debe ir includio todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- Para efectos de establecer el menor precio de las propuestas presentadas, se tendrá en cuenta el total de la suma de los valores.
- Las propestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadania o N I T)

VIII. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

No. del Contrato.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en la Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

IX. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

VARIABLE A

No. del Contrato.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)

VARIABLE B

No. del Contrato.	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)

*: Cuando el contrato relacionado se haya ejecutado en Consorcio o Unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación en ese contrato.

Se aclara por parte de la Entidad que únicamente se tendrán en cuenta el número de contrato (s) requerido para acreditar la experiencia del proponente que se especifique en la Experiencia General. Si el proponente relaciona más contrato (s) que los requerido (s) por la entidad; la entidad procederá a evaluar el (los) primero (s) contrato (s) relacionado (s) hasta llegar al límite requerido en el numeral antes mencionado.

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

X. Formato Experiencia del personal - Equipo de trabajo

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

PROCESO No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar los documentos de acreditación de la experiencia del personal que conforma el equipo de trabajo.

FORMATO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO				
PROPONENTE:				
INFORMACION BASICA				
CARGO AL QUE SE POSTULA:				
NOMBRE DEL PROFESIONAL:				
ESTUDIOS GENERALES Y EXPERIENCIA GENERAL				
TITULO	FECHA DE EXPEDICION DE DIPLOMA O ACTA DE GRADO			TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL
	DIA	MES	AÑO	

INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL				
ITEM	N° CONTRATO.	OBJETO DEL CONTRATO	CARGO	EMPLEADOR Y ENTIDAD CONTRATANTE
1				

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

XI. FACTOR MULTIPLICADOR

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

SUBASTA INVERSA No. : _____
Objeto : _____
Proponente : _____

FACTOR MULTIPLICADOR			
ITEM	DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
A	SUELDO		
	Sueldo		0,00%
		Sub-total	0,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES		
1.2.	Prima anual (legal)	100,00% ÷ 12 =	0,00%
1.3.	Cesantía	100,00% ÷ 12 =	0,00%
1.4.	Intereses de cesantía	1,00% x 1.3. =	0,00%
1.5.	Vacaciones		0,00%
1.6.	Seguridad Social Salud		0,00%
1.7	Seguriada Social Pensión		0,00%
1.8	Caja de Compensación Familiar		0,00%
1.9	ARL		0,00%
1.10	Sena		0,00%
1.11	ICBF		0,00%
1.12	Otros (Auxilios varios, prestaciones extralegales, Incapacidades no cubertas)		0,00%
1.1.	Dotación		0,00%
		Sub-total	0,00%
C	OTROS COSTOS		
2.1.	Oficina		0,00%
2.2.	Administración edificio		0,00%
3.2.	Servicios públicos		0,00%
		Sub-total	0,00%
D	GASTOS GENERALES		
3.1.	Preparación de Propuesta		0,00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica		0,00%
3.3.	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)		0,00%
3.4.	Gastos de vehiculo		0,00%
3.5.	Seguros de robo e incendio		0,00%
3.6.	Documentación Técnica		0,00%
3.7.	Papelería y útiles de oficina		0,00%
3.8.	Personal Administrativo no facturado		0,00%
3.9.	Personal Profesional no facturado		0,00%
3.10.	Depreciación de muebles y equipos		0,00%
3.11.	Licenciamiento de software		0,00%
3,12	Correo y otros		0,00%
	Gastos de Representación		0,00%
		Sub-total	0,00%
E	COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES		
4,1	Polizas		0,00%
4,4	Retefuente		0,00%
4,5	ReteICA		0,00%
		Sub-total	0,00%
5.	Honorarios (Utilidad del consultor y costos no previstos)	Sub-total	0,00%
	T O T A L		0,00%

Nota:

a) Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución del contrato, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar el Factor Multiplicador, como requisito habilitante.
b) En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a prestaciones sociales, por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales.
c) El Factor Multiplicador del Personal Directo (FMPD) se aplicará únicamente a los costos de personal contratado por la modalidad de nómina, y el Factor Multiplicador de Otros Costos Indirectos (FMOC) se aplicara al total de los costos de personal (Nomina y Prestación de Servicios).
d) Los porcentajes para determinar el factor multiplicador aplicado al personal directo deben ser lógicos, congruentes y acordes a las normas legales.
e) El Factor Multiplicador máximo estipulado en la CDMB es del 2.4.

(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)